

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013, del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/01/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de Mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo quinto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, tercer párrafo y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., correspondientes al ejercicio de los recursos del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Cabildo según acta de sesión ordinaria número 32 de fecha 30 de enero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Inicio de Auditoría

Con fecha 10 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/01/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 9 de abril de 2014, esta Autoridad fiscalizadora, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo a las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Universo Seleccionado:	\$	79,538,591
Muestra Auditada:		63,630,873
Representatividad de la Muestra:		80%

Alcance de Revisión de Egresos

Universo Seleccionado:	\$	82,247,106
Muestra Auditada:		65,797,685
Representatividad de la Muestra:		80%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2013.
5. Verificar que el municipio apertura las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
15. Realizar compulsas con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
19. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

Con el fin de informar sobre la situación financiera y presupuestal del municipio, el Informe Final de Auditoría de este ayuntamiento se ha dividido en los apartados A y B, en razón de que la estructura contable de sus estados financieros generados por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2012, difiere con la de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio 2013, ya que hasta el cierre del ejercicio 2012 el municipio registró sus operaciones con el catálogo de cuentas propuesto por este Órgano de Fiscalización, el cual queda sin efectos con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y para dar cumplimiento a la normativa federal, su estructura contable en el ejercicio 2013 es acorde al plan de cuentas aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es por ello que ante la dificultad de comparar partidas cuya estructura y denominación cambian de un periodo a otro, se divide este informe en dos apartados, explicando en cada uno de ellos lo relativo a la información financiera y presupuestal del periodo correspondiente.

Aunado a lo anterior se advierte que este informe se elaboró tomando como base los estados financieros presentados mensualmente por el ayuntamiento, ya que de tal información se generó la revisión de la Cuenta Pública 2013; por lo tanto no fueron considerados los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2013, en virtud de que dichos estados no contienen el detalle de las operaciones realizadas por el municipio, por el periodo que abarca la revisión.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera de acuerdo a la muestra seleccionada:

A P A R T A D O A (de octubre a diciembre de 2012)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios		\$ 354,357	2
Participaciones estatales		5,888,082	32
Fondo General	3,777,146		20
Fondo Municipal	1,335,661		7
Tenencias	101,274		1
I.E.S.P.S.	306,733		2
I.S.A.N.	46,865		-
I.E.S.P.S. Gasolina	146,801		1
Fondo de Fiscalización	173,602		1
Aportaciones Ramo 33		6,581,064	36
Fondo de Infraestructura Social Municipal	3,797,937		21
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	2,783,127		15
Otros ingresos		5,341,649	30
Aportaciones Estatales y Federales	5,324,639		30
Aportación de Beneficiarios FISM	4,000		-
Aportación de Beneficiarios FAFM	8,010		-
Recuperación de Prestamos a Empleados	5,000		-
	TOTAL	\$ 18,165,152	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 7,439,208	40
Servicios Personales	5,164,574		28
Materiales y Suministros	546,903		3
Servicios Generales	1,091,945		6
Transferencias	268,786		1
Egresos a Cuenta de Terceros	367,000		2
Gasto de inversión		11,221,607	60
Adquisiciones Ramo 28	990		-
Obra Pública Ramo 28	27,981		-
Obra Pública Ramo 33	11,192,636		60
Otros egresos		37,731	0
Préstamos a funcionarios y empleados	7,500		-
Multas de Dependencias Oficiales	24,625		-
Comisiones Bancarias	5,606		-
	TOTAL	\$ 18,698,546	100

C) Presupuesto de Egresos 2012

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 58 de fecha 22 de diciembre de 2011 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión ordinaria número 6 de fecha 28 de diciembre de 2012, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, con un incremento del 0.2% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Municipio realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en \$60,367,269, sin existir una justificación programática y financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 1,988,995
Circulante		1,880,931	
Fondo fijo		21,700	
Caja		237,093	
Bancos		526,876	
Cuentas por cobrar	1	1,095,262	
Fijo		108,064	
Mobiliario y equipo de administración		108,064	
Pasivo			\$ 4,548,853
Circulante		4,548,853	
Cuentas por pagar	2	1,926,735	
Impuestos por pagar		2,622,118	
Patrimonio			(2,026,463)
Resultado del Ejercicio 2012			(533,395)

Nota:

1. Existe un saldo de la administración anterior por un importe de \$884,236, correspondiente a subsidio al empleo.
2. Se autorizó en Cabildo Acta ordinaria no. 6 de fecha 28 de diciembre de 2012 un préstamo de la Sra. Yolanda Sánchez Pacheco esposa del Presidente Municipal al municipio por un importe de \$200,000, sin intereses pagaderos a mayo de 2013, el cual se utilizó para el pago de aguinaldo.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del municipio, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013, muestren cifras reales.

E) Ingresos Ramo 28

Impuestos

Impuesto predial

Se registró un importe de \$32,095, correspondiente a la recaudación por concepto de Impuesto Predial, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos reales

Se registró un importe de \$18,445, correspondiente al cobro por adquisición de inmuebles, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos

Servicio de abastecimiento de agua potable

Se registró un importe de \$49,097, correspondiente al cobro por suministro de agua potable, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de rastro

Se registró un importe de \$9,365, por el cobro de sacrificio, degüello, pelado, viscerado y otras cuotas derivadas por este servicio, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de planeación

Se registró un importe de \$4,126, por el cobro de licencias de construcción, reposición de planos y permisos de construcción, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de tránsito y seguridad pública

Se registró un importe de \$47,380, por el cobro de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación por un máximo de 30 días, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de registro civil

Se registró un importe de \$60,290, por el cobro del derecho que se deriva de los servicios de registro de nacimiento, defunción, celebración de matrimonios, sentencias de divorcio, búsqueda de datos y otros servicios relacionados con el mismo, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de estacionamiento en la vía pública

Se registró un importe de \$1,000, por el cobro de servicio de estacionamiento en la vía pública, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de nomenclatura urbana

Se registró un importe de \$1,050, por el cobro del derecho que se deriva por la asignación de número oficial de los bienes inmuebles, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Licencia y refrendos para venta de bebidas de baja graduación

Se registró un importe de \$1,462, por el cobro del derecho que se deriva del artículo 14 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, la expedición de licencias permanentes para la venta, distribución o suministro de bebidas alcohólicas y su refrendo anual.

Expedición de placas, licencias. Permisos, certificaciones y legalizaciones

Se registró un importe de \$6,504, por el cobro del derecho que se deriva de expedición de actas de identificación, constancia de datos de archivos municipales, cartas de residencia y certificaciones diversas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicios catastrales

Se registró un importe de \$15,259, por el cobro del derecho que se deriva de avalúos catastrales, certificaciones y deslinde, así como, otras certificaciones o servicios derivadas de las mismas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Productos

Arrendamiento o explotación de bienes públicos

Se registró un importe de \$55,949, por el cobro de uso de piso en la vía pública, baños públicos y mercados, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio, se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Uso de piso en la vía pública	\$ 44,549
Balnearios o baños públicos	10,900
Mercados	500
TOTAL	\$ 55,949

Rendimientos de capital

Se registró un importe de \$3,317, que corresponden a ingresos por concepto de rendimientos bancarios en las cuentas bancarias del municipio.

Aprovechamientos

Multas administrativas

Se registró un importe de \$1,070, por el cobro de multas de policía y tránsito, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Reintegros y reembolsos

Se registró un importe de \$4,342, por reintegros de viáticos no utilizados por empleados del municipio y por traspaso de saldos de cuentas canceladas

Rezagos

Se registró un importe de \$34,186, por el cobro de Impuesto Predial de ejercicios anteriores, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Donaciones, herencias y legados

Se registró un importe de \$9,150, este rubro se integra de aquellos cobros que no están considerados en su Ley de Ingresos como son el refrendo y registro de fierro y registro para baile de fiestas particulares.

Participaciones estatales

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		\$ 3,777,146	\$ 3,777,146	\$ 0
Fondo Municipal		1,335,661	1,335,661	0
Tenencias	1	101,274	117,068	15,794
I.E.S.P.S.	1	306,733	401,656	94,923
I.S.A.N.	1	46,865	63,263	16,398
Fondo de Fiscalización		173,602	173,602	0
I.E.S.P.S. Gasolina	1	146,801	189,745	42,944
TOTAL		\$ 5,888,082	\$ 6,058,141	\$ 170,059

Nota:

1. Se observó que el importe correspondiente a la diferencia entre lo registrado por el municipio y lo reportado por la Secretaría de Finanzas fue depositado en el mes de enero 2013.

Ingresos extraordinarios

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social

Se registró un importe de \$3,797,937, por concepto de aportación para la infraestructura social.

Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal

Se registró un importe de \$2,783,127, por concepto de aportación para el fortalecimiento municipal.

Aportación de beneficiarios FISM

Se registró un importe de \$4,000, por concepto de aportación de beneficiarios para el programa de compra de combustible para rehabilitación de caminos.

Aportación de beneficiarios FAFM

Se registró un importe de \$8,010, por concepto de aportación de beneficiarios para el programa adquisición de material eléctrico.

Aportaciones estatales y federales

Se registró un importe de \$5,324,639, por concepto de aportación de los fondos de Ramo 20, FEISE, FAFET, SEGE y Migrantes.

CONCEPTO	IMPORTE
FAFET (Pavimentación de calle campo santo, Juventud y Leopoldo Stokowsky)	\$ 2,442,337
RAMO 20 (Construcción de drenaje Paso Bonito, pavimentación de Calle Campo Santo y equipamiento de CCA Encarnación)	1,459,119
MIGRANTES (Pavimentación de calle 13 de marzo y apoyo con estufas ecológicas)	752,579
SEGE (construcción de aulas CAMP)	653,212
FEISE 2010(Electrificación)	17,392
TOTAL	\$ 5,324,639

Recuperación de préstamos

Se registró un importe de \$5,000, por concepto de recuperación de préstamos de empleados Noé Andrés Contreras Martínez (Codesol) y Ma. Carolina Niño Sánchez (Servicios Públicos).

F) Egresos Ramo 28

Servicios personales

Sueldos

Se registró un importe total de \$2,724,769, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 2,724,769	\$ 908,256

Al 1 de octubre de 2012, la plantilla de trabajadores se conformaba de 201 personas, al 31 de diciembre de 2012 se presenta una plantilla de 203 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1° DE OCTUBRE DE 2012	31 DE DICIEMBRE DE 2012	VARIACIÓN
Servicios Públicos	50	52	2

El Municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre la renta por sueldos y salarios y no fue enterado a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sueldos eventuales

Se registró un importe total de \$12,925, por concepto de instalaciones eléctricas, pago de sueldos de instructora de deportes, paramédico y personal de limpieza, recolección de basura y bacheo de calles.

Compensaciones al cabildo

En este rubro se registran únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$490,649, registrado durante el periodo de octubre a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Ing. Guillermo Morales Martínez/Presidente Municipal	1	\$ 138,148
Porfirio Rangel Flores/ 1° Regidor	1	49,481
Lucio Esparza Amaya/ 2° Regidor	1	49,481
Silverio González Vázquez /3° Regidor	1	49,481
Eugenio Niño Rodríguez/ 4° Regidor	1	49,481
Luis Vázquez Mendoza /5° Regidor	1	49,481
Alfredo Miranda Mendoza/ 6° Regidor	1	49,481
Ma. Del Carmen Cerda Miranda/ Síndico Municipal	1	55,615
T O T A L		\$ 490,649

Nota:

1. Se observó que en el mes de diciembre se otorgó al cabildo compensación extraordinaria correspondiente a 50 días, no existe evidencia de que hayan sido aprobados en acta de cabildo.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Prima vacacional

Se registró un importe total de \$4,190, por concepto de pago realizado a los trabajadores que gozan de su período vacacional y pago proporcional de finiquitos.

Indemnizaciones

Con un importe de \$593,057, generado por los pagos realizados al personal que se liquidó durante el ejercicio.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
J. Omar García Cortez	Sindicatura	\$ 100,000
Luz Ma. Ruiz Velázquez	Oficial del registro civil	40,000

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Osvaldo González Rico	Auxiliar administrativo catastro	27,500
Sebastiano Palomo	Secretaría	26,500
Judith González	Tesorería	25,000
Hermenegildo Montaña	Comandante seguridad pública	25,000
Humberto Moreno	Policía seguridad pública	21,000
Yesenia Castro	Secretaría	19,000
Nora Hilda Contreras	Secretaría particular	19,000
Juan Jesús González	Auxiliar codesol	18,000
Mariano González	Auxiliar codesol	17,632
Antonio Martínez	Ayudante general	16,660
José Isabel Aguayo	Auxiliar codesol	16,232
Jorge Abraham de Santiago Pérez	Auxiliar administrativo DIF	15,876
Javier Contreras	Chofer servicios públicos	15,600
Yolanda Trujillo	Afanadora	15,000
Dora Guadalupe Mendoza	Secretaría de biblioteca	15,000
Josué Alberto Gutiérrez	Auxiliar agropecuario	14,000
Eduardo Morales	Ayudante	13,500
Ma. Sabas Niño	Afanadora	13,000
Luz Adriana Saucedo	Secretaría de presidencia	13,000
Hugo Alberto Llanas	Ayudante general	12,557
Melania Ruiz Saucedo	Secretaría DIF	12,000
Rita Martínez	Secretaria de catastro	12,000
Cirilo Rangel	Ayudante general agropecuario	11,600
Arturo Martínez C	Ayudante general	11,000
Oscar Manuel Galaviz	Ayudante general	11,000
José Luis Morales	Policía seguridad pública	10,000
Josué Alberto Gutiérrez	Auxiliar agropecuario	10,000
Jacinto Galván	Auxiliar asignado al centro de salud	3,800
Hugo Enrique Cuellar	Terapista UBR	3,000
Maricela Saucedo	Afanadora	2,000
Manuel Sandoval	Ayudante general	1,800
Rosaura Segovia	Auxiliar	1,800
Jaime Omar Contreras	Jurídico secretaría general	1,500
Jorge Luis Gómez	Ayudante general	1,500
Alfredo Morales	Ayudante general	1,000
	TOTAL	\$ 593,057

Honorarios

Se registró un importe total de \$39,500, por concepto de asesoría jurídica al Lic. Manuel Meave por \$37,500, se hace mención que dicho importe se encuentra en el pliego de observaciones y a la C. Elvia Castañón por concepto de certificación de escrituras con un importe de \$2,000.

Materiales y suministros

Material de oficina

Se registró un importe de \$52,985, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa y copias, encuadernación de libros, pago de tintas para impresora, pólizas de cheques, compra de tóner y tintas de impresoras, para diferentes departamentos.

Material impreso

Con un importe de \$39,591, por concepto de impresión de recibos de entero, invitaciones de toma de protesta, fotografías de obras y folletos para uso del Ayuntamiento.

Material de limpieza

Se registró un importe total de \$21,402, por concepto de materiales de limpieza utilizados en los diferentes departamentos del Ayuntamiento.

Material de primeros auxilios

Se registró un importe total de \$11,899, por concepto de compra de material de curación para ambulancia y recargas de oxígeno.

Material eléctrico

Se registró un importe total de \$21,181, por concepto de compra de focos y balastras.

Alimentación a empleados

Se registró un importe total de \$40,458, por concepto de compra de alimentos, agua y refrescos utilizados en reuniones de trabajo para los diferentes departamentos del Ayuntamiento.

Uniformes

Se registró un importe total de \$39,150, por concepto de compra de camisas para jefes de departamento y uniformes de Centro de Aprendizaje Múltiple del Ayuntamiento.

Combustibles

Se registró un importe de \$317,444, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (35)
\$ 317,444	\$ 3,023

La flotilla vehicular está conformada por 35 unidades, 35 vehículos propios, ningún vehículo en comodato. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Aceites y aditivos

Se registró un importe total de \$2,032, por concepto de compra de aceites y aditivos para mantenimiento de vehículos del Ayuntamiento.

Servicios generales

Servicio telegráfico y telefónico

Se registró un importe total de \$40,057, por concepto de servicios otorgados por Telmex para los departamentos de la Presidencia Municipal.

Servicio de agua potable

Se registró un importe total de \$26,244, por concepto de compra de hipoclorito de sodio para cloración del agua.

Servicio de energía eléctrica

Se registró un importe total de \$29,455, por concepto de consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad.

Conservación de mobiliario y equipo

Se registró un importe total de \$8,224, por concepto de mantenimiento a computadora, copiadora e impresora.

Conservación de vehículos

El gasto por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la flotilla vehicular, ascendió a \$100,126.

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (35)
\$ 100,126	\$ 954

La flotilla vehicular está conformada por 35 unidades, 35 vehículos propios, ningún vehículo en comodato.

Conservación de inmuebles

Con un importe de \$99,834, por concepto de mantenimiento de jardines, oficinas de presidencia, baños públicos, rastro municipal, panteón municipal y baños públicos.

Viáticos

Con un importe ejercido de \$31,860, señalando su aplicación como sigue:

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Presidencia	\$ 13,025
Deportes	6,367
Secretaría general	3,746
Desarrollo social	2,963
Sindicatura	1,966
Cultura	1,652

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Tesorería	1,248
Planeación	573
Obras	320
TOTAL	\$ 31,860

Arrendamiento de locales

Se registró un importe de \$2,400, por concepto, de renta de inmueble que ocupa el Centro de Aprendizaje Múltiple.

Espectáculos culturales y sociales

Se registró un importe de \$27,276, señalando su aplicación como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Bolos navideños	\$ 10,242
Regalos navideños	6,087
Posada empleados	4,343
Adornos navideños	3,342
Día de muertos	1,699
Espectáculo en panteón municipal	1,563
TOTAL	\$ 27,276

Fomento al deporte

Se registró un importe total de \$27,115, por concepto de apoyos para premiaciones en efectivo y entrega de trofeos y medallas por diferentes torneos organizados por el Ayuntamiento, carreras atléticas, torneos de futbol, beisbol, basquetbol, así como compra de artículos deportivos para apoyo a los diferentes equipos de la región.

Gasto de ceremonial y orden social

Se registró un importe de \$41,655, señalando su aplicación en evento de toma de protesta.

Actividades cívicas

Se registró un importe total de \$8,000, por concepto de comida de desfile con motivo del día 20 de Noviembre.

Derechos de alumbrado público (C.F.E.)

Se registró un importe total de \$649,357, que corresponde a las retenciones que realizó la Secretaría de Finanzas, vía participaciones, por concepto de consumo de energía eléctrica en el alumbrado público municipal.

Transferencias

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a escuelas	\$ 26,289
Ayudas sociales	64,465
Ayuda a ejidos y comunidades	7,552
Apoyo a dependencias oficiales	20,480
Ferias y exposiciones	150,000
TOTAL	\$ 268,786

Ayuda a escuelas

Se registró un importe de \$26,289, de los cuales se detallan las cuentas más representativas:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Escuela Benito Juárez	Apoyo con compra de material de construcción	\$ 12,610
Cobach	Apoyo con la compra de Balones	5,380
Telesecundaria Álvaro Gálvez	Apoyo con el evento de intercambio	5,151
Supervisores Sección 26	Apoyo con la compra de regalos	2,584
	TOTAL	\$ 25,725

El importe detallado corresponde un 98% del total registrado en su cuenta pública.

Ayudas sociales

Se registró un importe de \$64,465, en este rubro se registran los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: Medicamentos, gastos funerarios y material de construcción, dicha ayuda fue soportada con solicitudes, recibos, agradecimientos, copia de IFE y en su caso comprobante fiscal o recibo de tesorería.

Ayuda a ejidos y comunidades

Se registró un importe de \$7,552, se detalla a continuación:

AYUDA EJIDOS Y COMUNIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
El Zapote	Apoyo con material de pintura para capilla	\$ 3,862
Arenal de Morelos	Apoyo con material de pintura	1,845
Mina Blanca	Apoyo con material de pintura	1,845
	TOTAL	\$ 7,552

Apoyo a dependencias oficiales

Se registró un importe de \$20,480, se detalla a continuación:

APOYO A DEPENDENCIAS OFICIALES	CONCEPTO	IMPORTE
Sector de Educación	Apoyo con el pago de nómina	\$ 18,929
Sector Salud	Apoyo con el pago de nómina	1,551
	TOTAL	\$ 20,480

Ferias y exposiciones

Con importe ejercido de \$150,000, en el mes de diciembre se realizó un anticipo por los grupos musicales siguientes: La Firma, La Leyenda y Los Traileros, los cuales se presentaran en la Feria celebrada en el mes de febrero de 2013.

Adquisiciones

1) Ramo 28

Relativo a este punto, se informa que durante el periodo de octubre a diciembre 2012 no se realizaron adquisiciones con recursos de Ramo 28.

2) Ramo 33

Relativo a este punto, se informa que durante el periodo de octubre a diciembre 2012 no se realizaron adquisiciones con recursos de Ramo 33.

Obras públicas y construcción ramo 28

Con un importe de \$27,981, el Ayuntamiento realizó las siguientes obras públicas con recursos de Ramo 28:

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
Repavimentación de concreto hidráulico en plaza principal	\$ 27,981

Egresos adicionales

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social

Con un importe ejercido de \$9,440,391, correspondiente a obras y acciones realizadas con recurso del fondo de aportación para la infraestructura social según POA.

Fondo de aportación para el fortalecimiento de municipios y D.F.

Con un importe ejercido de \$1,752,245, correspondiente a obras y acciones realizadas con recurso del fondo de aportación para el fortalecimiento de municipios según POA.

Se registró un importe de \$5,000, por concepto de recuperación de préstamos de empleados Noé Andrés Contreras Martínez (Codesol) y Ma. Carolina Niño Sánchez (Servicios Públicos).

Préstamos a empleados y funcionarios

Se registró un importe de \$7,500, por concepto de préstamos a empleados Noé Andrés Contreras Martínez (Codesol) y Ma. Carolina Niño Sánchez (Servicios Públicos), quedando pendiente de recuperar el importe de \$2,500, de Martha Muñiz Cerda (Codesol), no siendo registrado en cuentas por cobrar.

Multas de dependencias oficiales

Se registró un importe de \$24,625, por concepto de pago de multa de Conagua, sin indicar a que periodo corresponde, se encuentra reflejado en el pliego de observaciones.

Comisiones bancarias

Se registró un importe de \$5,606, por concepto de pago de comisiones bancarias de cuentas del municipio.

Egresos a cuenta de terceros

DIF municipal

Se registró un importe \$367,000, el DIF municipal se encuentra descentralizado, se le da una participación mensual para pago de sueldos y gastos administrativos, aprobado en acta de Cabildo no. 1 Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2012.

F) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P.

G) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P.

H) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 2,783,127	\$ 3,797,937	\$ 6,581,064.00
OTROS (1)	8,010	4,000	12,010.00
TOTAL	2,791,137	3,801,937	6,593,074.00
EJERCIDO (2)	1,752,245	9,440,391	11,192,636.00
REVISADO	1,401,796	7,552,313	8,954,108.80
%	80	80	80

Se hace mención que el municipio registró contablemente en la cuenta de la Infraestructura Social Municipal (FISM) las aportaciones estatales y federales razón por la cual se ejerció de más con respecto a lo ingresado.

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Aportación de beneficiarios	\$ 8,010	\$ 4,000

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 1,752,245	\$ 9,432,758
Gastos indirectos	0	7,633
TOTAL	\$ 1,752,245	\$ 9,440,391

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0845904714 del fondo de Infraestructura de 2012, y número 0848303783, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 28 de enero de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 0845904714 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 0848303783 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 0853000385 de Banorte.

Se hace mención que el municipio no abrió cuentas productivas contraviniendo al artículo 69 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2012 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$7,633, en el FISM y \$0, en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 0.2% en el rubro de infraestructura por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$95,815, que representa un 2% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica y capacitación; se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de octubre a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, se verificó que no se llevó a cabo ninguna obra refrendada correspondiente al ejercicio 2012.

A P A R T A D O B (de enero a diciembre de 2013)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios		\$ 2,368,423	4
Participaciones estatales		20,776,777	34
Fondo General	12,904,865		21
Fondo Municipal	4,737,522		8
Tenencias	661,768		1
I.E.S.P.S.	1,099,908		2
I.S.A.N.	187,331		-
I.E.S.P.S. gasolina	535,983		1
Fondo de Fiscalización	649,400		1
Ramo 33		27,907,878	45
Fondo de Infraestructura Social Municipal	19,729,507		32
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	8,178,371		13
Otros ingresos		10,320,361	17
Aportaciones estatales y federales	8,913,201		15
Prestamos de particulares	400,000		1
Recuperación de préstamos de funcionarios y empleados	98,800		-
Ingresos de ferias y exposiciones	228,605		-
Subsidio	161,799		-
Aportación de beneficiarios FISM	455,171		1
Aportación de beneficiarios FAFM	62,785		-
TOTAL		\$ 61,373,439	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 26,305,382	41
Servicios personales	16,129,749		25
Materiales y suministros	2,283,404		4
Servicios generales	5,238,480		8
Transferencias	1,324,533		2
Egresos a cuenta de terceros	1,329,216		2
Gasto de inversión		27,395,447	43
Adquisiciones Ramo 28	804,131		1
Obra Pública Ramo 28	11,968		-
Obra Pública Ramo 33	26,579,348		42
Otros egresos		9,847,731	16
Aportación de beneficiarios FISM	375,002		1
Aportación de beneficiarios FAFM	60,319		-
Aportaciones estatales y federales	8,867,545		14
Pago de préstamos particulares	400,000		1
Pago de intereses	1,219		-
Préstamos a funcionarios y empleados	97,600		-
Multas de dependencias oficiales	9,873		-
Comisiones bancarias	36,173		-
TOTAL		\$ 63,548,560	100

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 5 de fecha 14 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que a la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual.

Modificación al Presupuesto de Egresos

En acta de sesión ordinaria número 31 de fecha 27 de enero de 2014, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, con un incremento del 2.8% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto en \$61,783,124, sin existir una justificación programática y financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

Comparativo general del Presupuesto de Egresos Anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$ 61,783,124
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:	64,548,560
Variación:	(1,765,436)
Representa un 3% de lo proyectado	

No fue posible realizar el comparativo a detalle del presupuesto de egresos del ejercicio 2013 contra lo ejercido al término de la administración, en razón de que el presupuesto autorizado por el ayuntamiento fue estructurado según las cuentas definidas en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), sin embargo las cuentas contables no están alineadas al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es decir, en el presupuesto de egresos a las cuentas se les denominó de una forma y en la contabilidad se les dio un nombre y estructura diferente, por lo que no existe la misma base para efectuar el citado comparativo.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 3,519,423
Circulante		3,519,423	
Fondo fijo		36,700	
Caja		286,684	
Bancos		1,144,354	
Cuentas por cobrar	1	2,051,685	
Activo Fijo			1,355,853
Mobiliario y equipo de administración		733,223	
Maquinaria y equipo de construcción		622,630	
Pasivo			\$ 9,544,031
Circulante		9,544,031	
Cuentas por pagar		6,022,085	
Impuestos por pagar		3,521,946	
Patrimonio			(2,493,633)
Resultado del ejercicio 2013			(2,175,122)

Nota:

1. Existe un saldo de \$476,250, el cual corresponde a un depósito pendiente por parte de la Secretaría de Educación Pública por los fondos de FEAM 2013.

Se confirmó que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos fiscalizables por esta Auditoría.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del municipio, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013, muestren cifras reales.

E) ingresos ramo 28

Impuestos

Impuesto predial

Se registró un importe de \$554,489, correspondiente a la recaudación por concepto de Impuesto Predial, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos reales

Se registró un importe de \$44,430, correspondiente al cobro por adquisición de inmuebles, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Derechos

Servicio de abastecimiento de agua potable

Se registró un importe de \$325,120, correspondiente al cobro por suministro de agua potable, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de panteones

Se registró un importe de \$4,237, correspondiente al cobro por los servicios de panteones, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de rastro

Se registró un importe de \$27,570, por el cobro de sacrificio, degüello, pelado, viscerado y otras cuotas derivadas por este servicio, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de planeación

Se registró un importe de \$15,140, por el cobro de licencias de construcción, reposición de planos y permisos de construcción, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de tránsito y seguridad pública

Se registró un importe de \$126,459, por el cobro de permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación por un máximo de 30 días, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de registro civil

Se registró un importe de \$305,282, por el cobro del derecho que se deriva de los servicios de registro de nacimiento, defunción, celebración de matrimonios, sentencias de divorcio, búsqueda de datos y otros servicios relacionados con el mismo, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de estacionamiento en la vía pública

Se registró un importe de \$13,000, por el cobro de servicio de estacionamiento en la vía pública, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicio de nomenclatura urbana

Se registró un importe de \$4,085, por el cobro del derecho que se deriva por la asignación de número oficial de los bienes inmuebles, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Licencia y refrendos para venta de bebidas de baja graduación

Se registró un importe de \$221,845, por el cobro del derecho que se deriva del artículo 14 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, la expedición de licencias permanentes para la venta, distribución o suministro de bebidas alcohólicas y su refrendo anual. Cabe hacer mención que los ingresos más representativos por este rubro fueron los de la Cervecería Modelo, S.A. de C.V. con un importe de \$179,723, así como de la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. con un importe de \$39,500. Dichos cobros se realizaron en apego al artículo 70 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Expedición de placas, licencias, permisos, certificaciones y legalizaciones

Se registró un importe de \$35,099, por el cobro del derecho que se deriva de expedición de actas de identificación, constancia de datos de archivos municipales, cartas de residencia y certificaciones diversas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Servicios catastrales

Se registró un importe de \$57,946, por el cobro del derecho que se deriva de avalúos catastrales, certificaciones y deslinde, así como, otras certificaciones o servicios derivadas de las mismas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Productos

Arrendamiento o explotación de bienes públicos

Se registró un importe de \$227,369, por el cobro de uso de piso en la vía pública, baños públicos y mercados, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

CONCEPTO	TOTAL
Uso de piso en la vía pública	\$ 126,644
Balnearios o baños públicos	98,725
Mercados	2,000
TOTAL	\$ 227,369

Rendimientos de capital

Se registró un importe de \$13,405, que corresponden a ingresos por concepto de rendimientos bancarios en las cuentas bancarias del municipio.

Aprovechamientos

Multas administrativas

Se registró un importe de \$14,351, por el cobro de multas de policía y tránsito, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Reintegros y reembolsos

Se registró un importe de \$7,933, por cancelación de cheques de ejercicios anteriores los cuales estaban en conciliación bancaria de la administración anterior y fueron sustituidos por cheques de la nueva administración.

Rezagos

Se registró un importe de \$322,737, por el cobro de Impuesto Predial de ejercicios anteriores, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

Donaciones, herencias y legados

Se registró un importe de \$47,270, este rubro se integra de aquellos cobros que no están considerados en su Ley de Ingresos como son el refrendo y registro de fierro y registro para baile de fiestas particulares.

Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	\$ 12,904,865	\$ 12,904,865	\$ 0
Fondo Municipal	4,737,522	4,431,855	305,667
Tenencias	661,768	666,172	(4,404)
I.E.S.P.S.	1,099,908	1,191,821	(91,913)
I.S.A.N.	187,331	188,116	(785)
I.E.S.P.S. Gasolina	535,983	543,172	(7,189)
Fondo de Fiscalización	649,400	867,464	(218,064)
SUMAS	\$ 20,776,777	\$ 20,793,465	\$ (16,688)

Nota:

La diferencia corresponde a que se registró en el ejercicio 2013 la participación del mes de diciembre del 2012. Así como en el Fondo Municipal en el mes de octubre al no contar con los recibos de participaciones registró el total depositado en bancos sin detallar los diferentes conceptos. Se hace mención que se quedó pendiente de depositar el I.S.A.N. por un importe de \$17,183, la cual se depositó en el ejercicio 2014.

Ingresos extraordinarios

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social

Se registró un importe de \$19,729,507, por concepto de aportación para la infraestructura social municipal.

Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal

Se registró un importe de \$8,178,371, por concepto de aportación para el fortalecimiento municipal.

Aportación de beneficiarios FISM

Se registró un importe de \$455,171, por concepto de aportación de beneficiarios para el programa de implementos agrícolas.

Aportación de beneficiarios FAFM

Se registró un importe de \$62,785, por concepto de aportación de beneficiarios para el programa de apoyo a la vivienda elaboración de block.

Aportaciones estatales y federales

Se registró un importe de \$8,913,201, por concepto de aportación de los fondos de FAFET, Migrantes, CONADE, FEIS y FEAM.

APORTACIÓN	NOTA	TOTAL
CONADE (Ampliación y supervisión de Unidad Deportiva Julián Carillo)		\$ 3,290,000
Aportaciones migrantes 3x1 (Pavimentación de avenida Benito Juárez en el Zapote)		1,823,292
FAFET (Pavimentación de avenida Benito Juárez en el Zapote)		1,000,000
FEIS 2013 (Construcción de granjas, ampliación de recamaras adicionales y adquisición e instalación de celdas solares)		775,262
FEAM 2013 (Rehabilitación de Aula didáctica Escuela Primaria de la Tinaja, Yerbabuena y Heroínas Mexicanas)		747,043
Aportaciones vivienda (Ampliación de recamaras adicionales)		558,000
Migrantes (Adquisición e instalación de celdas solares, empleo temporal en la comunidad del Zapote y Cañada)		398,325
Aportaciones FAM 2013(Pavimentación calle grupo 13)		275,037
Remanente.- cheque en circulación Fortamun-DF 2012	1	46,243
	TOTAL	\$ 8,913,201

Nota:

1. Se registró erróneamente en esta cuenta la cancelación de Ch-100 de la cuenta 3783 de Fortamun-DF 2012.

Subsidio

Se registró un importe de \$161,799, adhiriéndose a decreto de fecha 05 de diciembre de 2008 en materia de impuesto sin realizar ningún convenio y sin estar al corriente en los pagos, únicamente se realizaron los pagos correspondientes a octubre, noviembre, diciembre 2012 y enero 2013.

Préstamo de particulares

Se registró un importe de \$400,000, por concepto de préstamos del Ing. Guillermo Morales Martínez Presidente Municipal para pago de aguinaldos.

Recuperación de préstamos

Se registró un importe de \$98,800, por concepto de recuperación de préstamos de funcionarios y empleados, se hace mención que se registró la recuperación pendiente del ejercicio 2012 de la C. Martha Muñiz Cerda por un importe de \$2,500, así como quedó pendiente de pagar \$1,500 no registrándose en deudores diversos, la recuperación del ejercicio 2013 es por \$96,300, se observó que se descontó de más al empleado Ossiel Pacheco por un importe de \$200.

EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PRÉSTAMO	RECUPERACIÓN	PENDIENTE DE PAGO
Adolfo Morín Arriaga	Servicios públicos	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ -
Alma Eva Ortiz	Secretaria de registro civil	1,000	1,000	-
Berenice Rojas	Catastro	30,000	30,000	-
Dalia Guadalupe Hipólito Gómez	Registro civil	1,500	1,500	-
Dora Antonieta Velducea Alcaraz	Agropecuario	10,000	10,000	-
Emanuel Moreno Varela	Codesol	8,000	8,000	-
Evaristo Manzanarez	Pensionado	2,000	2,000	-
Israel García	Regidor	4,000	4,000	-
Javier Pérez Medina	Servicios públicos	2,000	2,000	-
Jesús Torres Miranda	Servicios públicos	4,000	4,000	-
Juan Antonio García R	Servicios públicos	4,600	4,600	-
Juan Niño Sánchez	Obras públicas	10,000	10,000	-
Maricela Zapata	Secretaría	3,000	3,000	-
Martha Muñiz Cerda	Servicios públicos	1,500	-	1,500
Noé Contreras	Servicios públicos	3,000	3,000	-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

Omar Oliva Herrera	Coordinador comunitario	3,000	3,000	-
Ossiel Pacheco	Servicios públicos	4,000	4,200	(200)
Víctor Flores Saldaña	Servicios públicos	5,000	5,000	-
TOTAL		\$ 97,600	\$ 96,300	\$ 1,300

Ingresos por ferias y exposiciones

Se registró un importe de \$228,605, por concepto de ingresos correspondientes a eventos realizados con motivo de la feria 2013.

F) Egresos

Servicios personales

Sueldos

Se registró un importe total de \$11,187,148, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 11,187,148	\$ 932,262

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 203 personas, al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 216 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1° DE ENERO DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013	VARIACIÓN
Seguridad Pública	18	27	9
Alcoholes y Bloquera	3	6	3
Obras Públicas	16	14	(2)
Servicios Públicos	52	59	7
Salud	8	7	(1)
Secretaría General	9	6	(3)

El Municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre la renta por sueldos y salarios y no fue enterado a la Secretaría de Hacienda, contraviniendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sueldos eventuales

Se registró un importe total de \$245,613, por concepto de reparación de tuberías y drenaje, vigilancia, limpieza, recolección de basura y bacheo de calles.

Sueldos pensionados y jubilados

Se registró un importe de \$193,266, que corresponde al personal que se encuentra pensionado. El cual consta de 4 personas.

Compensaciones al cabildo

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$1,818,048, durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Ing. Guillermo Morales Martínez/Presidente Municipal	\$ 486,192
Porfirio Rangel Flores/ 1º Regidor	190,247
Lucio Esparza Amaya/ 2º Regidor	190,247
Silverio González Vázquez /3º Regidor	190,247
Eugenio Niño Rodríguez/ 4º Regidor	190,247
Luis Vázquez Mendoza /5º Regidor	190,247
Alfredo Miranda Mendoza/ 6º Regidor	190,247
Ma. Del Carmen Cerda Miranda/ Síndico Municipal	190,374
T O T A L	\$ 1,818,048

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Gratificaciones a empleados

Se registró un importe total de \$175,617, por concepto de pago de gratificaciones a empleados del municipio por laborar fuera de su horario normal de trabajo.

Aguinaldos

Se registró un el importe de \$1,841,952, respecto al pago de aguinaldo a los trabajadores del Municipio, se pagaron 50 días proporcionales de esta prestación, así mismo se registró en esta cuenta erróneamente la compensación extraordinaria otorgada al Cabildo correspondiente a 50 días por un importe \$553,822

Prima vacacional

Se registró un importe total de \$125,753, por concepto de pago realizado a los trabajadores que gozan de su período vacacional y pago proporcional de finiquitos.

Indemnizaciones

Con un importe de \$397,284, generado por los pagos realizados al personal que se liquidó durante el ejercicio.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Anallely Medina	Secretaría	\$ 40,000
J. Inés Salazar R	Técnica en computación	35,000
Ma. de Socorro Rodríguez	Encargado de área en DIF	30,000
Javier Ramírez	Ayudante general	27,500
Alama Eva Ortiz	Secretaría	25,000
Zeferina García	Afanadora	20,000
Alfredo Martínez	Ayudante general	18,000
Rebeca González	Enlace Inapam	17,278
Primer Pago Karina	Secretaría	17,100
Karina Montante	Secretaría	17,100
Félix Eduardo Martínez	Secretario general	17,000
Edmundo Barrera	Ayudante general	16,500
Juan Pablo Ibarra	Comandante de seguridad pública	13,043
Ma. Trujillo	Afanadora	12,000
Ma. Enedina Contreras	Afanadora	12,000
Antonio Torres	Servicios públicos	10,000
Alma Eva Ortiz	Secretaría de registro civil	10,000
Laura Martínez	Asistente administrativo	9,062
J. Antonio Tovar	Auxiliar DIF	8,500
Yasmin Fabiola	Afanadora	7,900
Santiago Galván	Auxiliar centro de salud	6,651
Gorgonio Palomo	Servicios públicos	5,750
J. Alberto Saucedo	Electricista servicios públicos	5,500
Juan Ramón Niño	Auxiliar desarrollo agropecuario	5,200
Juan Niño	Auxiliar obras públicas	5,200
Oscar Misraim	Servicios públicos	3,000
Erick Navarro	Chofer	3,000
	TOTAL	\$ 397,284

Capacitación

Con un importe de \$3,247, correspondiente a talleres de desarrollo humano impartidos a jefes de departamento.

Honorarios

Se registró un importe total de \$137,061, el cual fue ejercido de la siguiente manera: Pedro Pablo Zepeda por concepto de asesoría jurídica, administrativa y gestión de recursos.

Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estado de las demandas laborales en contra del Ayuntamiento:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
149/2008/M-4	Ismael Cerda	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Pendiente de Ejecución
778/2008/M-4	Angélica María Martínez Niño	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Emplazar
1041/2007	Elisa Cuéllar y otros	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Pendiente de Ejecución
2264/2007	Martha Ofelia González Alavés	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Pendiente de Ejecución
598/2010/M-2	Esmeralda Martínez Vázquez	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Pendiente de Ejecución
10664/2010/M-4	Martha Ofelia González Alavés	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Proceso
985/2012/M-2	Luis Florentino Carrizales González	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Proceso
082/2013-1	Vicente Morales Hernández	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado	Pendiente de Ejecución
855/2013/M-1	Herminio Esparza Vidales	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	Proceso
53/2005	Municipio de Ahualulco	Juzgado Menor de Mexquitic	Entre Escrituras
54/2005	Municipio de Ahualulco	Juzgado Menor de Mexquitic	Pendiente
1893/10	Juan Mendoza Mercado	Juzgado Octavo del Estado	Pendiente

Materiales y suministros

Material de oficina

Se registró un importe de \$272,165, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa, configuración de software y copias, encuadernación de libros, pago de tintas para impresora, pólizas de cheques, compra de tóner y tintas de impresoras, para diferentes departamentos.

Material impreso

Se registró un importe total de \$299,679, por el concepto de impresión de Plan Municipal, compra de papelería impresa y membretada, fabricación de nombramientos, reconocimientos y fotografías para uso del Ayuntamiento.

Material de fotografía y grabación

Se registró un importe total de \$13,848, por el concepto de compra de discos para fotografías, cámaras fotográficas e impresión de fotos y credenciales.

Material de limpieza

Se registró un importe total de \$84,168, por concepto de materiales de limpieza utilizados en los diferentes departamentos del Ayuntamiento.

Material de primeros auxilios

Se registró un importe total de \$11,321, por concepto de compra de material de curación para ambulancia, oxígeno, extinguidores y pruebas toxicológicas.

Alimentación a empleados

Se registró un importe total de \$148,703, por concepto de compra de alimentos, agua y refrescos utilizados en reuniones de cabildo, consejo y cursos impartidos a los diferentes departamentos del Ayuntamiento.

Uniformes

Se registró un importe de \$33,609, por compra de uniformes para el personal de los departamentos del Ayuntamiento.

Herramientas y equipo de talleres

Se registró un importe de \$19,217, por compra de brochas, rodillos, guantes, botas, herramientas de plomería para uso de los departamentos Servicios Municipales y Obras Públicas.

Combustibles

Se registró un importe de \$1,377,453, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (35)
\$ 1,377,453	\$ 3,280

La flotilla vehicular está conformada por 35 unidades, 35 vehículos propios los cuales se encuentran activos. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Aceites y aditivos

Se registró un importe total de \$22,259, por concepto de compra de aceites y aditivos para mantenimiento de vehículos del Ayuntamiento.

Servicios generales

Servicio telegráfico y telefónico

Se registró un importe total de \$217,573, por concepto de servicios otorgados por Telmex para los departamentos de la Presidencia Municipal, así como el pago renta y tarjetas de celular para presidente municipal y funcionarios de primer nivel.

Servicio de agua potable

Se registró un importe total de \$76,742, por concepto de compra de hipoclorito de sodio para cloración del agua.

Servicio de energía eléctrica

Se registró un importe total de \$282,802, por concepto de consumo de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad.

Conservación de mobiliario y equipo

Se registró un importe total de \$28,964, por concepto de reparaciones del mobiliario y equipo de cómputo, red inalámbrica y archiveros.

Conservación de vehículos

El gasto por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la flotilla vehicular, ascendió a \$360,629.

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (35)
\$ 360,628	\$ 859

La flotilla vehicular está conformada por 35 unidades, 35 vehículos propios de los cuales se encuentran activos.

Conservación de inmuebles

Con un importe de \$392,703, por el mantenimiento de los departamentos de rastro municipal, auditorio, baños públicos, bloquera, casa de cultura, jardines, mercado y unidad deportiva.

Conservación de maquinaria y equipo de construcción

Con un importe de \$26,319, por el mantenimiento de bloquera (propiedad del municipio) y retroexcavadora.

Viáticos

Con un importe ejercido de \$116,374, de los cuales se detallan las cuentas más representativas:

DEPARTAMENTO	IMPORTE
Presidencia	\$ 48,997
Secretaría	18,554
Seguridad Pública	10,853
Desarrollo Social	9,655
Planeación	8,922
Comunicación Social	7,144
Catastro	2,488
Tesorería	2,463
Regidores	2,291
Cultura	2,288
TOTAL	\$ 113,655

El importe detallado corresponde un 98% del total registrado en su cuenta pública.

Publicaciones oficiales

Se registró un importe total de \$6,960, por pago de publicaciones oficiales de eventos realizados por la Presidencia Municipal.

Suscripciones

Se registró un importe total de \$10,440, por concepto de suscripción al periódico el Herald.

Arrendamiento de locales

Se registró un importe total de \$10,400, por concepto de pago de renta de Centro CAM.

Espectáculos culturales y sociales

Se registró un importe total de \$249,724, señalando su aplicación como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Evento de día del maestro	\$ 62,765.88
Feria Ahualulco	59,266.87
Evento 10 de mayo	39,793.34
Eventos convenio con secretaría de cultura	25,000.00
Fiesta san juan	12,650.00
Día del niño	12,247.46
Elección de reina INAPAM	11,600.00
Festejo día del albañil	8,480.00
Cena 15 de septiembre	3,525.65
Día de muertos	3,386.00
Apertura de museo	3,000.00
Evento de julián carrillo	2,900.00
Cena grupo huapango	2,678.80
Inauguración centro de salud	2,430.00
TOTAL	\$ 249,724

Fomento al deporte

Se registró un importe total de \$138,001, por concepto de apoyos para premiaciones en efectivo y entrega de trofeos y medallas por diferentes torneos organizados por el Ayuntamiento por festejos de feria, carreras atléticas, torneos de futbol, beisbol, basquetbol, así como, compra de artículos deportivos para apoyo a los diferentes equipos de la región.

Gasto de ceremonial y orden social

Con un importe ejercido de \$155,394, señalando su aplicación como sigue:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

CONCEPTO	IMPORTE
Reuniones diversas (maestros, directores, comisariados y jueces)	\$ 52,080
Comida posada navideña	36,832
Inauguración de casa de salud	29,219
Recogimiento a maestros	25,387
Juguetes día reyes	11,876
TOTAL	\$ 155,394

Actividades cívicas

Se registró un importe total de \$199,000, por concepto de arreglos florales y juegos pirotécnicos de evento de fiestas del 15 de septiembre y 20 de noviembre, consumos de alimentos para personas que asistió a informe de gobierno.

Derechos de alumbrado público (C.F.E.)

Se registró un importe total de \$2,763,147, que corresponde a las retenciones que realiza la Secretaría de Finanzas, vía participaciones, por concepto de consumo de energía eléctrica en el alumbrado público municipal.

Conservación de alumbrado público

Se registró un importe total de \$194,528, que corresponde a las retenciones que realiza la Secretaría de Finanzas, vía participaciones, por concepto de conservación de alumbrado público municipal.

Gastos Legales

Se registró un importe total de \$7,089, que corresponde al pago de gastos notariales.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos notariales	\$ 3,000
Certificación de actos protocolarios para donación de terreno (relleno sanitario)	2,240
Certificación de acta levantada por la Procuraduría agraria en el ejido arenal	1,000
Tramite de libertad de gravamen	849
TOTAL	\$ 7,089

Transferencias

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a escuelas	\$ 70,367
Ayuda a instituciones privadas	15,264
Ayudas sociales	384,615

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a ejidos y comunidades	9,500
Apoyo a dependencias oficiales	258,406
Ferias y exposiciones	586,381
TOTAL	\$ 1,324,533

Ayuda a escuelas

Con importe ejercido de \$70,367, de los cuales se detallan las cuentas más representativas:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Escuela Benito Juárez	Apoyo con recibo de luz, compra de pintura para fachada, uniformes de beisbol y material de construcción	\$ 15,268
Voluntarias Educación Inicial	Apoyo con la compra de material didáctico	12,610
Heroínas Mexicanas	Apoyo con la compra de puerta de herrería	12,500
Telesecundaria Álvaro Gálvez	Apoyo con la compra de uniformes	4,069
Centro EMSAD No. 26	Apoyo con la compra de proyector instalación de programa y material eléctrico	6,900
Supervisores Sección 26	Apoyo con la compra de reconocimiento y tazas	2,970
Jardín de Niños Mariano Palau	Apoyo con la compra de cable eléctrico	3,796
Ignacio Zaragoza	Apoyo con la compra de abarrotes	2,993
Telesecundaria Julián Carrillo	Apoyo con la compra de uniformes y regalos	2,062
María Montessori	Apoyo con la compra de trofeos	2,000
	TOTAL	\$ 65,168

El importe detallado corresponde un 93% del total registrado en su cuenta pública.

Ayuda a instituciones privadas

Con importe ejercido de \$15,264, se detalla a continuación:

AYUDA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	APOYO	IMPORTE
Centro EMSAD no. 26	Apoyo con mobiliario	\$ 6,264
Inapam	Se apoyó al programa 70 y mas	5,000
D.I.F. Municipal	Apoyo con la compra de un Tinaco	3,000
Iglesia	Se apoyó con la renta de sonido	1,000
	TOTAL	\$ 15,264

Existe error de registro en esta cuenta ya que el Centro EMSAD No. 26 contablemente está en ayuda a escuela y ayuda a instituciones privadas, por lo que no existe consistencia en el registro.

Ayudas sociales

Con un importe de \$384,615, en este rubro se registran los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: Medicamentos, gastos funerarios y material de construcción, dicha ayuda fue soportada con solicitudes, recibos, agradecimientos, copia de IFE y en su caso comprobante fiscal o recibo de tesorería.

Ayuda a ejidos y comunidades

Con un importe de \$9,500, se detalla a continuación:

AYUDA EJIDOS Y COMUNIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
El Salto	Apoyo con el pago de grúa	\$ 9,500

Apoyo a dependencias oficiales

Con un importe de \$258,406, se detalla a continuación:

APOYO A DEPENDENCIAS OFICIALES	CONCEPTO	IMPORTE
C.A.I.C.	Apoyo con el pago de nómina	\$ 233,806
Centro de Salud	Apoyo con el pago de nómina	24,600
	TOTAL	\$ 258,406

Ferías y exposiciones

Con un importe de \$586,381, se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de los grupos de la feria	\$ 250,000
Pago de la luz feria	120,799
Comprobación de gastos	55,000
Pago de premiación de Carrera	43,900
Pago de Pólvora	30,000
Pago de fotometraje	29,297
Pago de renta de mobiliario y sillas	17,864
Pago de servicio de sanitarios	13,572
Pago de alimentos de los grupos musicales	11,600
Pago de atletismo	5,168
Pago de renta de pantalla y cañón	3,828
Pago de cena inauguración de la Feria	2,800
Pago de colchonetas	2,553
TOTAL	\$ 586,381

Adquisiciones

Con un importe de \$804,131, el Ayuntamiento realizó las siguientes adquisiciones con recursos de Ramo 28 y Ramo 33, se hace mención que las adquisiciones del Ramo 33 se registraron en la cuenta de adquisiciones y no en el fondo respectivo, en visita de campo se verificó la existencia, no habiendo irregularidad alguna, registradas en el activo fijo de bienes muebles.

1) RAMO 28

Se detallan las adquisiciones del Ramo 28:

Mobiliario y Equipo de Administración

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Impresora	Tesorería	\$ 2,895
Silla Confort	Codesol	3,207
Escritorio operativo	Servicios públicos	5,399
	TOTAL	\$ 11,501

2) RAMO 33

Se detallan las adquisiciones del Ramo 33:

CONCEPTO	FONDO	IMPORTE
Camioneta usada ford blanca	Infraestructura	\$ 170,000
Retroexcavadora	Fortamun-DF	590,150
Cortadora de concreto	Fortamun-DF	32,480
	TOTAL	\$ 792,630

Obras públicas y construcción ramo 28

Se ejerció un importe de \$ 11,968, como se indica en el siguiente cuadro.

NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
Bacheo en calles	\$ 11,968

Egresos adicionales

Fondo de Aportación para la Infraestructura Social

Con un importe ejercido de \$18,725,136, correspondiente a obras y acciones realizadas con recurso del fondo de aportación para la infraestructura social según POA.

Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de Municipios y D.F.

Con un importe ejercido de \$7,854,212, correspondiente a obras y acciones realizadas con recurso del fondo de aportación para el fortalecimiento de municipios según POA.

Aportación de Beneficiarios FISM

Con un importe ejercido de \$375,002, correspondiente a obras y acciones realizadas con aportación de beneficiarios FISM.

Aportación de Beneficiarios FAFM

Con un importe ejercido de \$60,319, correspondiente a obras y acciones realizadas con aportación de beneficiarios FAFM.

Aportaciones Estatales y Federales

Con un importe ejercido de \$8,867,545, correspondiente a obras y acciones ejecutadas se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
CONADE	\$ 3,287,673
Migrantes 3X1	2,221,617
FEAM 2013	1,024,993
FAFET 2013	1,000,000
FEIS 2013	775,262
Vivienda	558,000
TOTAL	\$ 8,867,545

Pago de Préstamos Particulares

Con un importe ejercido de \$400,000, por concepto de registro de préstamos al Ing. Guillermo Morales Martínez, el cual quedó registrado en la cuenta de acreedores diversos.

Pago de Intereses

Con un importe ejercido de \$1,219, por concepto de pago de intereses, recargos y actualizaciones correspondientes a impuestos del ejercicio 2013.

Préstamos a Funcionarios y Empleados

Con un importe ejercido de \$97,600, por concepto de préstamos otorgados a funcionarios y empleados.

Multa de Dependencias Oficiales

Con un importe ejercido de \$9,863, por concepto de pago de multas del S.A.T. correspondientes a la administración 2009-2012.

Comisiones Bancarias

Con un importe ejercido de \$36,172, por concepto de pago de comisiones bancarias de cuentas a nombre del municipio.

DIF Municipal

Con un egreso de \$1,329,216, el DIF municipal se encuentra descentralizado, se le da un participación mensual para pago de sueldos y gastos administrativos. Aprobado en acta de Cabildo no. 1 Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2012.

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 8,178,371	\$ 19,729,507	\$ 27,907,878
OTROS (1)	62,785	455,171	517,956
TOTAL	8,241,156	20,184,678	28,425,834
EJERCIDO (2)	7,854,212	18,725,136	26,579,348
REVISADO	6,283,369	14,980,109	21,263,478
%	80	80	80

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Aportación de beneficiarios	\$ 62,785	\$ 455,171

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 7,526,238	\$ 17,780,554
Gastos indirectos	267,655	569,580
Aportación de beneficiarios	60,319	375,002
TOTAL	\$ 7,854,212	\$ 18,725,136

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0858612550 del fondo de Infraestructura de 2013, y número 0858612569, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 24 de enero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio abrió las cuentas números 0858612550 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 0858612569 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 0853000385 de Banorte.

Se hace mención que el municipio no abrió cuentas productivas contraviniendo al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2013 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$569,580, en el FISM y \$267,655, en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 2.8% para FISM y 3.2% para FORTAMUN-DF, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de \$379,720 que representa un 2% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica y capacitación; se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, se verificó que no se llevó a cabo ninguna obra refrendada correspondiente al ejercicio 2013.

J) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

K) Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de concreto hidráulico en camino de la comunidad camino a las Tarjeas
Localidad: Ejido del Centro
Monto del POA: \$ 537,170
Monto ejercido contable: \$ 537,170
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 537,170	\$ 537,170
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 537,170	\$ 537,170	\$ 537,170	\$ 537,170

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	SERVICIOS GENERALES
\$ 537,170	\$ 422,910	\$ 114,260
100%	79%	21%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Adquisición, pago improcedente por \$35,300, ya que de acuerdo a lo manifestado en bitácora, la obra dio inicio el día 3 de diciembre de 2012, siendo que los tickets de compra así como la factura corresponden del 11 de octubre al 30 de noviembre de 2012, fechas anteriores al inicio de los trabajos mismos que no corresponde al ejercicio. (Art. 55 de la LOPSRM)

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
2420	Benigno Herrera Castillo	12/12/12	\$ 35,300

2. Servicios generales, pago improcedente por \$98,600, en periodo de aclaraciones se presenta escrito por parte del L.A. Moisés Miranda Villela, tesorero municipal, en el cual manifiesta que, "se contrató la retroexcavadora y camión de 14 m³ por razones que ambos se encontraban en el taller por fallas mecánicas...". Una vez valorada la documentación presentada se determina improcedente, debido a que de acuerdo a los contratos de arrendamiento de fecha 31 de octubre de 2012, en su cláusula tercera respectivamente en la que se manifiesta que, "EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día 01 de noviembre de 2012 y terminar el día 14 de noviembre de 2012". (Art. 55 de la LOPSRM).

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
2631	Gerardo de Jesús Jasso Lara	15/11/12	\$ 98,600

3. Se determina una observación financiera por pago impropio en la contratación de retroexcavadora, por la cantidad de \$15,660, ya que según lo manifestado en el acuerdo administrativo No. A-FISM-EP-AHUA-12-04 de fecha 9 de noviembre de 2012, en su apartado de consideraciones párrafo tercero, donde se manifiesta que "... se dispone de la capacidad y organización técnica necesaria para llevar a cabo la ejecución de los trabajos que ordena el presente acuerdo. Los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, trabajadores y materiales que se requieran para el desarrollo de los trabajos". Y conforme a la documentación comprobatoria presentada, se realiza un gasto por concepto de combustible diesel para maquinaria (retroexcavadora y motoconformadora), y camiones de volteo (mercedes benz 1997, freightliner 2002 y volteo 2 ejes 1995) del departamento de servicios públicos para la ejecución de la obra.

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
4161	Gerardo de Jesús Jasso Lara	15/12/12	15,660

4. Se determina una observación financiera por \$ 30,000, por faltante de documentación técnica, debido a que no se presenta la bitácora de los trabajos realizados por la retroexcavadora, motoconformadora, así como de los viajes realizados por los camiones de volteo utilizados en la obra, propiedad del Municipio.

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: pruebas de laboratorio.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$179,560
Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de agua potable en el lado norte de la comunidad
Localidad: Santa Teresa
Monto del POA: \$ 309,329
Monto ejercido contable: \$ 309,329
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Carlos Ruiz Montelongo
Monto del contrato: \$ 309,329

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 309,329	\$ 309,329
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 309,329	\$ 309,329	\$ 309,329	\$ 307,996

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Limpieza y trazo en área de trabajo	ML	875.00	0.00	875.00	\$ 6,536	
2	Excavación por medios mecánicos en terreno tipo "C" de 0.00 a 0.70 mts de profundidad	M3	245.00	0.00	245.00	69,631	
3	Cama de arena en cepas para tubería	M3	35.00	0.00	35.00	11,305	
4	Suministro y colocación de tubo de PEAD de 2"	ML	875.00	0.00	875.00	53,078	
5	Relleno de tepetate compactado con pison de mano en cepas de 20 cms	M3	105.00	0.00	105.00	15,064	
6	Relleno compactado con pison de mano utilizando material producto de la obra	M3	105.00	0.00	105.00	5,237	
						Redondeo	\$ 1
						Subtotal	160,852
						IVA	25,736
						Total	\$ 186,588
						FISM	\$ 186,588

En periodo de aclaraciones presentan escrito con fecha 25 de abril de 2014, por parte del Ing. Guillermo Morales Martínez, Presidente municipal de Ahualulco, solicitando "se autorice una nueva inspección física al lugar de la obra..., con la finalidad de que se realice una segunda revisión de los trabajos...", para lo cual anexan proyecto y planos definitivos de la obra, persistiendo la observación financiera hasta en tanto no se realice una nueva inspección física a la obra para verificar la ejecución de los trabajos.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$186,588

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Equipamiento electromecánico de pozo de agua potable
Localidad: Ejido del Centro
Monto del POA: \$ 545,200
Monto ejercido contable: \$ 536,964
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Proyectos y Suministros Morales Ramos, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 545,200
Monto del convenio: \$ 8,236 a la baja

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 545,200	\$ 545,200
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 536,964	\$ 545,200	\$ 536,964	\$ 534,649

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mufa de conexión para cable submarino	PZA	1.00	0.00	1.00	\$ 1,133
2	Suministro e instalación de juego de cortacircuitos de capacidad interruptiva de 15 Kva marca IUSA	LOTE	2.00	1.00	1.00	5,980
3	Suministro e instalación de arrancador a tensión reducida de 45 HP con interruptor termomagnético	PZA	1.00	0.00	1.00	23,865
4	Suministro e instalación de sistemas de tierra para la protección de los equipos	SISTEMA	2.00	0.00	2.00	3,600
5	Suministro e instalación de cable cobre THW cal. 1/0 para la acometida	M	30.00	0.00	30.00	3,519
6	Suministro e instalación de base de medición 7-200 amp	PZA	1.00	0.00	1.00	2,400

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
7	Suministro e instalación de interruptor termomagnético 150 amp, 3 polos con gabinete, incluye: suministro y conexión de transformador seco de 2.5 Kv de 440/254v a 220/127v	PZA	1.00	0.00	1.00	9,615
					Redondeo	\$ 1
					Subtotal	50,113
					IVA	8,018
					Total	\$ 58,131
					FISM	\$ 58,131

En periodo de aclaraciones presentan escrito con fecha 25 de abril de 2014, por parte del Ing. Guillermo Morales Martínez, Presidente municipal de Ahualulco, solicitando "se autorice una nueva inspección física al lugar de la obra..., con la finalidad de que se realice una segunda revisión de los trabajos...", para lo cual anexan planos definitivos de la obra, persistiendo la observación financiera hasta en tanto no se realice una nueva inspección física a la obra para verificar la ejecución de los trabajos.

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. No se presenta: validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$58,131
 Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje
Localidad: San Juan de Coyotillos
Monto del POA: \$ 465,544
Monto ejercido contable: \$ 465,544
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: INSCAR construcciones, ingeniería y servicios, S.A de C.V.
Monto del contrato: \$ 465,544

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 465,544	\$ 465,544
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 465,544	\$ 465,544	\$ 465,544	\$ 463,538

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta: El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas, se llevó a cabo de manera irregular, ya que las fechas establecidas en su proceso no corresponden con la firma del contrato.

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Invitaciones: | 19 de marzo de 2013 |
| 2. Visita al sitio de los trabajos: | 23 de marzo de 2013 |
| 3. Junta de aclaraciones: | 23 de marzo de 2013 |
| 4. Presentación y apertura de proposiciones: | 25 de marzo de 2013 |
| 5. Acta de fallo: | 27 de marzo de 2013 |

Por lo que, de acuerdo a la fecha de firma de contrato, este se celebró el día 16 de marzo de 2013, habiendo sido adjudicado directamente, previo al proceso por invitación restringida.

De Control Interno

1. No se presenta: validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle acceso al centro de salud de la comunidad (suministro)
Localidad: La Encarnación
Monto del POA: \$ 403,262
Monto ejercido contable: \$ 403,262
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 403,262	\$ 403,262
100%	100%

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 403,262	\$ 403,262	\$ 403,262	\$ 403,262

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA
\$ 403,262	\$ 301,130	\$ 102,132
100%	75%	25%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Se determina una observación por incumplimiento con la Ley de Adquisiciones, debido a que no se realizó la invitación restringida a cuando menos tres proveedores para la adquisición del cemento, de acuerdo a los montos establecidos en el periódico oficial.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de la calle Ángel Reyes (lado sur)
Localidad: Cabecera municipal
Monto del POA: \$ 544,927
Monto ejercido contable: \$ 544,927
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. René Mata Espinoza
Monto del contrato: \$ 544,927

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 544,927	\$ 544,927
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 544,927	\$ 544,927	\$ 544,927	\$ 542,578

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. En periodo de aclaraciones presentan programa de obra (modificado), en el cual señalan "con rendimientos de acuerdo a tarjetas de precios unitarios". Una vez revisada y valorada la documentación presentada, se realizó el análisis del programa de ejecución de los trabajos y la revisión de las tarjetas de precios unitarios, detectando una variación en los rendimientos de maquinaria y mano de obra presentados en las tarjetas de precio unitario y lo manifestado en el programa, por lo que se determina una observación financiera por \$ 63,395, por sobre precio, fundamentado en los rendimientos establecidos en ambos documentos.

CONCEPTO	ELEMENTO	P.U.	RENDIMIENTO P.U.	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
Demolición de piso de concreto de 15 cms de espesor	Retroexcavadora CAT. 416 C, 75 HP, 6330	TARJETA	15.184382 m2/hr	\$ 28.87	1,187.79	\$ 34,291.50
		PROGRAMA	29.694750 m2/hr	\$ 14.76		\$ 17,530.77
DIFERENCIA						\$ 16,760.73

Pavimento de concreto hidráulico de F'c= 200 kg/cm ²	Mano de Obra	TARJETA	47.697948 m2/jor	\$ 270.60	1,187.79	\$ 321,415.97
		PROGRAMA	107.980909 m2/jor	\$ 238.70		\$ 283,525.47
DIFERENCIA						\$ 37,890.50

subtotal	\$ 54,651
IVA	\$ 8,744
TOTAL	\$ 63,395

FISM	\$ 63,395
------	-----------

Observaciones Administrativas

De Control Interno

1. Se determina una observación, debido a que los rendimientos manifestados en las tarjetas de precios unitarios, no son congruentes con los rendimientos establecidos en el programa de la ejecución general de los trabajos de acuerdo al tiempo de duración de la obra.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$63,395
 Observaciones Administrativas: 1

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de barda perimetral en el Colegio de Bachilleres plantel 07
Localidad: Cabecera municipal
Monto del POA: \$ 390,000
Monto ejercido contable: \$ 390,000
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 390,000	\$ 390,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 390,000	\$ 390,000	\$ 390,000	\$ 390,000

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA
\$ 390,001	\$ 247,279	\$ 142,722
100%	63%	37%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso:

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Facturado	Verificado		
1	Arena	M3	126.00	44.00	82.00	\$ 10,603
2	Calhidra	BULTO	500.00	48.00	452.00	17,538
3	Cemento	BULTO	580.00	427.00	153.00	13,850
4	Piedra triturada	M3	280.00	238.00	42.00	6,517
	Redondeo					\$ 0
	Subtotal					48,508
	IVA					7,761
	Total					\$ 56,269
	FISM					\$ 56,269

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

En periodo de aclaraciones presentan escrito con fecha 8 de mayo de 2014, por parte del Ing. Guillermo Morales Martínez, Presidente municipal de Ahualulco, solicitando "se autorice una nueva inspección física al lugar de la obra..., con la finalidad de que se realice una segunda revisión de los trabajos...", para lo cual anexan planos definitivos de la obra, persistiendo la observación financiera hasta en tanto no se realice una nueva inspección física a la obra para verificar la ejecución de los trabajos.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$56,269

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de barda perimetral en la Esc. Prim. Miguel Hidalgo
Localidad: El Zapote
Monto del POA: \$ 251,710
Monto ejercido contable: \$ 251,710
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Ing. Humberto Ramos Pedraza
Monto del contrato: \$ 251,710

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 251,710	\$ 251,710
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 251,710	\$ 251,710	\$ 251,710	\$ 250,625

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Cadena o castillo de concreto F'c= 250 kg/cm2 de 15 x 15 cms	ML	188.89	142.80	46.09	\$ 9,798
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	9,798
					IVA	1,567
					Total	\$ 11,365
					FISM	\$ 11,365

En periodo de aclaraciones presentan escrito con fecha 8 de mayo de 2014, por parte del Ing. Guillermo Morales Martínez, Presidente municipal de Ahualulco, solicitando "se autorice una nueva inspección física al lugar de la obra..., con la finalidad de que se realice una segunda revisión de los trabajos...", para lo cual anexan planos definitivos de la obra, persistiendo la observación financiera hasta en tanto no se realice una nueva inspección física a la obra para verificar la ejecución de los trabajos.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$11,365

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica
Localidad: Clavellinas
Monto del POA: \$ 452,400
Monto ejercido contable: \$ 452,400
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Construcción y Administración de Obras Versátiles, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 452,400

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 452,400	\$ 452,400
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 452,400	\$ 452,400	\$ 452,400	\$ 450,450

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de retenida RBA doble de banquetta de media y baja tensión	PZA	3.00	2.00	1.00	\$ 5,678

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
2	Suministro y colocación de acometida aerea, cable de aluminio neutranel 1+1 cal. 6, conectores empalme forrados	PZA	9.00	6.00	3.00	5,450	
						Redondeo	\$ 0
						Subtotal	11,128
						IVA	1,781
						Total	\$ 12,909
						FISM	\$ 12,909

En periodo de aclaraciones presentan escrito con fecha 8 de mayo de 2014, por parte del Ing. Guillermo Morales Martínez, Presidente municipal de Ahualulco, solicitando "se autorice una nueva inspección física al lugar de la obra..., con la finalidad de que se realice una segunda revisión de los trabajos...", para lo cual anexan planos definitivos de la obra, persistiendo la observación financiera hasta en tanto no se realice una nueva inspección física a la obra para verificar la ejecución de los trabajos.

Así mismo, presentan cuadro comparativo donde manifiestan que se realizaron trabajos excedentes en el concepto de "Retenida REA doble a estaca de concreto de 9 mts...", mismo que no se ven reflejados en el finiquito presentado dentro del expediente unitario de la obra.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$12,909

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-01/13-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de camino de acceso a las Bóvedas-Ejido del Centro
Localidad: Ejido del Centro
Monto del POA: \$ 2,375,214
Monto ejercido contable: \$ 2,375,214
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Juan Carlos Castillo Ojeda
Monto del contrato: \$ 2,375,214

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 2,375,214	\$ 2,375,214
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 2,375,214	\$ 2,375,214	\$ 2,375,214	\$ 2,364,976

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
1	Escarificado de terraplén existente, incluye: homogenización, tendido y compactación	M3	1,402.50	1,121.00	281.50	\$ 23,702	
2	Suministro de material inerte (tepetate) en capas de 15 cms de espesor	M3	1,402.50	1,121.00	281.50	55,793	
						Redondeo	\$ 1
						Subtotal	79,496
						IVA	12,719
						Total	\$ 92,215
						FISM	\$ 92,215

En periodo de aclaraciones presentan escrito con fecha 8 de mayo de 2014, por parte del Ing. Guillermo Morales Martínez, Presidente municipal de Ahualulco, solicitando “se autorice una nueva inspección física al lugar de la obra..., con la finalidad de que se realice una segunda revisión de los trabajos...”, para lo cual anexan planos definitivos de la obra, persistiendo la observación financiera hasta en tanto no se realice una nueva inspección física a la obra para verificar la ejecución de los trabajos.

2. Se determina una observación financiera por \$ 170,936, ya que una vez realizado el análisis del programa de ejecución de los trabajos y de la revisión de las tarjetas de precios unitarios, se detectó una variación en los rendimientos de maquinaria y mano de obra manifestados en el análisis del precio unitario, por lo que se determina un sobre precio en el concepto basado en los rendimientos establecidos en ambos documentos.

CONCEPTO	ELEMENTO	P.U.	RENDIMIENTO P.U.	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE	
Limpia, trazo y nivelación de terreno	Mano de obra	TARJETA	202.429150 m2/jor	\$ 7.38	9,350.00	\$ 69,003.00	
		PROGRAMA	1,335.714286 m2/jor	\$ 3.22		\$ 30,107.00	
						DIFERENCIA	\$ 38,896.00

CONCEPTO	ELEMENTO	P.U.	RENDIMIENTO P.U.	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
Demolición de vado existente por medios mecánicos de concreto	Mano de Obra	TARJETA	10.047222 m2/jor	\$ 210.20	330.00	\$ 69,366.00
		PROGRAMA	47.142857 m2/jor	\$ 177.89		\$ 58,704.00

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

CONCEPTO	ELEMENTO	P.U.	RENDIMIENTO P.U.	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
Carpeta asfáltica de planta de 4.00 cms de espesor	Mano de obra	TARJETA	54.054054 m2/jor	\$ 134.91	9,350.00	\$ 1,261,408.50
		PROGRAMA	311.666667 m2/jor	\$ 128.59		\$ 1,202,316.50
DIFERENCIA						\$ 59,092.00

CONCEPTO	ELEMENTO	P.U.	RENDIMIENTO P.U.	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
Limpieza general de la obra	Mano de obra	TARJETA	95.602294 m2/jor	\$ 6.66	9,350.00	\$ 62,271.00
		PROGRAMA	2,337.50 m2/jor	\$ 2.52		\$ 23,562.00
DIFERENCIA						\$ 38,709.00

subtotal	\$ 147,359.00
IVA	\$ 23,577.00
TOTAL	\$ 170,936.00

FISM	\$ 170,936.00
------	---------------

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta: No se justifica la contratación de la obra bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, ya que de acuerdo a la documentación presentada en el expediente técnico de la obra, se pudo determinar que, la obra no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$263,150
 Observaciones Administrativas: 1

Nota:

En la(s) Obra(s) ASE-AEFO-EA-01/13-R33-05, ASE-AEFO-EA-01/13-R33-06, ASE-AEFO-EA-01/13-R33-07, ASE-AEFO-EA-01/13-R33-08, no se determinaron observaciones, en virtud de presentar debidamente integrados los expedientes unitarios de obra y aplicar adecuadamente los recursos en las mismas.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 16,531,734
MONTO FISCALIZADO	\$ 8,464,613
PORCENTAJE FISCALIZADO	51 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	14
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 831,367
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	7

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 3,275,037
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2013	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 11,739,650
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 831,367
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	7

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

Para efectos de poder ser comparables las cifras, para la determinación de los indicadores de desempeño, fue necesario considerar solo los importes de enero a diciembre 2013 no obstante que la Cuenta Pública 2013 presenta cifras de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa
- Programas del Ramo 33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de \$0.37 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del 1.44% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 19.23% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los ingresos propios del Municipio representan un 3.86% del total de los recursos recibidos, por lo que el 96.14% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 9.00% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.36% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$19,828,239 representando éste un incremento de 9.58% con respecto al gasto del año 2012 el cual fue de \$18,094,499.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$34,159,594 siendo el gasto en nómina de \$19,828,239 el cual representa el 58.05% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.89% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Índice de Marginación

Los índices de marginación miden la interrelación de una serie de indicadores prioritarios para el desarrollo social de los sectores más necesitados, como lo es la educación, vivienda, agua entre otros.

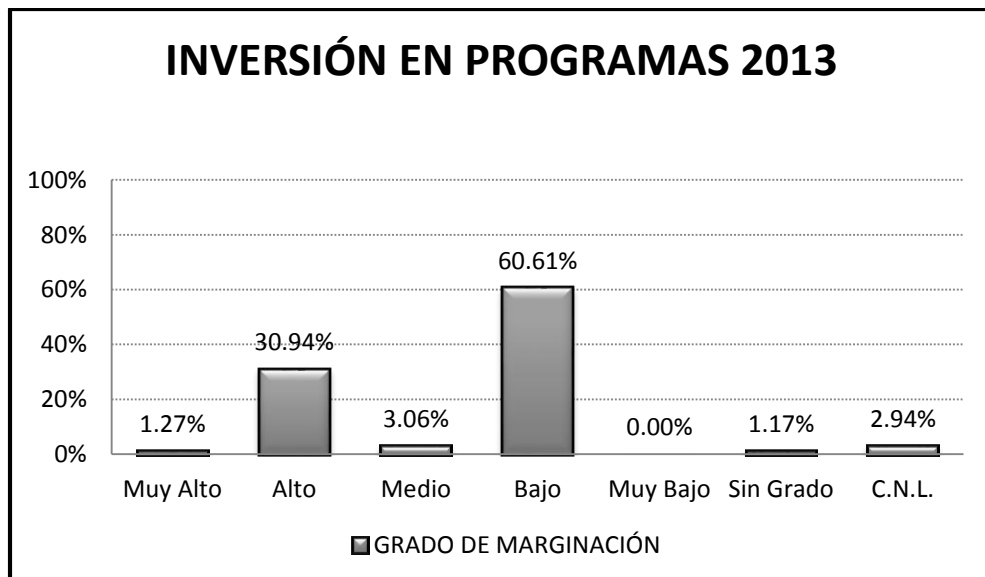
Alcance de Revisión

Universo Seleccionado	\$ 26,575,137
Muestra Auditada:	26,575,137
Representatividad de la Muestra:	100%

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2013	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	23	2	\$ 338,388	963
Alto	39	13	8,223,604	9,983
Medio	6	2	814,406	1,573
Bajo	3	2	16,106,600	5,190
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	10	1	309,872	693
Comunidades no localizadas	4	4	782,267	242
TOTAL	85	24	\$ 26,575,137	18644

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2011, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2013.

Derivado del análisis de la revisión se determina que el grado de marginación se aplicó de la siguiente manera:



Según datos del CONAPO no se localizo las comunidades Arenal de Morelos, Cañada Grande, El Garabatillal, El Tulillo, Francisco Guevara Cifuentes, La Cañada de la Cruz, La Mesa, Milpilllas, Potrerillos, Puente Mina Blanca, Rancho Viejo, San Antonio Ojo de Agua, Tanque Cañon del Puerto y Tomates los cuales suman un importe de \$309,872, por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el municipio presenta 4 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de \$782,267.

Distribución del Gasto por Programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
AGUA POTABLE	\$ 2,030,754	7.64
ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINAS	1,234,029	4.64
ASISTENCIA SOCIAL	413,615	1.56
CAMINOS RURALES	2,637,485	9.92
DESARROLLO INSTITUCIONAL	379,997	1.43
GASTOS INDIRECTOS	661,228	2.49
ECOLOGIA	69,600	0.26
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POPULARES	1,114,520	4.19
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2,382,634	8.97
EDUCACION	22,380	0.08
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	136,594	0.51
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL	3,125,262	11.76
SEGURIDAD PUBLICA	2,379,743	8.95
PROTECCION SOCIAL EN SALUD	1,575,327	5.93
URBANIZACION MUNICIPAL	5,155,128	19.40
VIVIENDA	997,178	3.75
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,259,663	8.50
TOTAL	\$ 26,575,137	100

Siendo los rubros de mayor importancia Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, Caminos Rurales, Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura Productiva Rural, Urbanización Municipal y Fortalecimiento Municipal.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

Programas del Ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del Gasto al 31 diciembre de 2013	98.60	Del monto asignado del FISM por \$18,986,014 se ejerció el 98.60% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	40.16	De la inversión ejercida del FISM \$18,719,687 al cierre del ejercicio, se aplicó el 40.16% en la Cabecera Municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	24.09	De la población total del Municipio, el 24.09% se concentra en la Cabecera Municipal.
II.4	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.4.1	Agua entubada de red pública	43.51	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 43.51% carece del servicio de agua potable.
II.4.2	Drenaje	28.64	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 28.64% carece de servicio de drenaje.
II.4.3	Energía eléctrica	7.36	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 7.36% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	12.47	Los ingresos propios Municipales por \$2,368,423 representan el 12.47% del monto asignado del FISM por \$18,986,014.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	0.06	La inversión Municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio por \$11,968 representa el 0.06% del monto asignado del FISM por \$18,986,014.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Ahualulco S.L.P.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013	100	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$8,921,827 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
II.1	Gasto en seguridad pública	26.67	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$8,921,827 al cierre del ejercicio, se destinó el 26.67% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	11.65	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$8,921,827 al cierre del ejercicio, se destinó el 11.65% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	45.09	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$8,921,827 al cierre del ejercicio, se destinó el 45.09% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$8,921,827 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos a estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	4.64	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$8,921,827 al cierre del ejercicio, se destinó el 4.64% a asistencia social y servicios comunitarios.
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El municipio no pago deuda con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El municipio no contrajo deuda con recursos de éste fondo.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$2,379,743 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
VI.	IMPORTANCIA DEL FAFM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	26.55	Los ingresos propios Municipales por \$2,368,423 representan el 26.55% del monto asignado del FORTAMUN-DF por \$8,921,827.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FAFM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FAFM a los Municipios de fecha de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FAFM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Ahualulco, S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de obras programadas el 100% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	71.42	El 71.42% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	25.58	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013 el 25.58% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 24.09% se concentra en la Cabecera Municipal y el 75.91% en las comunidades.
	Cabecera Municipal	24.09	
	Comunidades	75.91	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	58.85	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$26,575,139 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 58.85% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	41.15	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$26,575,139 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 41.15% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM, FAFM, FISE y otros al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Ahualulco, S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	71.42	El 71.42% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	28.58	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2013 el 28.58% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la	-	No aplica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
	<i>muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)</i>		
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FAFM.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Municipio cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Municipio deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Municipio.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Aspecto Legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece textualmente:

“Artículo 7º. La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- *Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad,** y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.”*

Con fundamento en el citado artículo, esta Autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó analizar y fiscalizar el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, verificando los actos de Legalidad al Municipio de Ahualulco, S.L.P., que complementa la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado periodo.

En este orden de ideas, la Auditoría de Legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por la Institución Pública Municipal, contribuyen a la consecución de sus metas y objetivos.

Alcance de Revisión

Los alcances de la auditoría de Legalidad practicada al Municipio de Ahualulco, S.L.P., son:

1. Revisión de las Actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Ahualulco, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato
 - b. Arrendamiento
 - c. Servicios Profesionales
 - d. Deuda
 - e. Convenios
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Ahualulco, S.L.P., en el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.
5. Revisión de las Actas del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Ahualulco, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de Actas de Cabildo

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., no realizó durante el mes de diciembre de 2013, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumplándose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Resultó que los CC. María Carmen Cerda Miranda y Lucio Esparza Amaya en su carácter de Síndico y Regidor respectivamente, fueron omisos en firmar el acta de fecha 15 de julio de 2013.

Resultó que el C. Porfirio Rangel Flores, en su carácter de Regidor, fue omiso en firmar el acta de cabildo de fecha 14 de agosto de 2013.

Resultó que la C. María Carmen Cerda Miranda, Síndico Municipal fue omisa en firmar el acta de fecha 09 de octubre de 2013

Resultó que el C. Alfredo Miranda Mendoza en su carácter de Segundo Regidor, fue omiso en firmar el acta de cabildo de fecha 31 de octubre de 2013.

Siendo que estuvieron presentes en las sesiones de Cabildo de las fechas citadas, incumplándose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- c. Mediante Acta número 18 de fecha 29 de junio de 2013, se aprobaron las Minutas de Proyectos de Decretos que reforman los artículos 97, 99 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de las normas de carácter general aprobadas en el cuerpo del acta en mención.

Mediante Acta número 20 de fecha 31 de julio de 2013 se aprobaron las Minutas Proyecto de Decreto que reformas los artículos 61 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, encontrándose la omisión de la transcripción de las normas de carácter general aprobadas en el cuerpo del acta en mención.

Con dicha omisión se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, donde se establece que *“cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas.”*

- d. Se observó que aún y cuando se haya realizado la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses diciembre de 2012; marzo, mayo, junio y diciembre de 2013, ante el Cabildo de ese Municipio, se incumplió con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido para tal efecto.
- e. Resultó que en la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., se realizó fuera del plazo establecido, incumpléndose con las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- f. Resultó que con fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, sin que se presentara como anexo el Tabulador de Remuneraciones respectivo, posteriormente con fecha 15 de febrero de 2013, se aprobó el Tabulador de Sueldos y Remuneraciones del ejercicio fiscal 2013, fuera del plazo de ley; derivándose la inobservancia de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 19 y 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.

Verificación del cumplimiento a la Legalidad de los Convenios Autorizados y Realizados

- g. Se encontró que mediante Acta número 09 de fecha 15 de febrero de 2013, se aprobó la celebración de Convenio de colaboración en materia de Alcoholes por el período 2012-2015, con Gobierno del Estado.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con el artículo 31 inciso a fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el Convenio de Colaboración en materia de Alcoholes, ante esta Auditoría Superior del Estado, contraviniendo las disposiciones de los artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Se encontró que mediante Acta número 02 de fecha 24 de febrero de 2013, se aprobó la celebración de Convenio con la Secretaría de Educación Pública de Gobierno del Estado para entrar al Proyecto *“Ver Bien para Aprender Mejor”*, con el que se beneficiarían 500 niños del Municipio de Ahualulco, S.L.P.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con el artículo 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Se encontró que mediante Acta número 13 de fecha 14 de abril de 2013, se aprobó la celebración de Convenio con el Instituto de Cultura de Gobierno del Estado, con la finalidad de apoyar proyectos culturales del Municipio de Ahualulco, S.L.P.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 86 fracción XI, 145 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Se encontró que mediante Acta número 28 de fecha 29 de noviembre de 2013, se aprobó la celebración de un convenio con CORETT.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el Convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 114 fracción II cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 70 fracción I, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 86 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

- h. Se observó en acta de Cabildo número 28 de fecha de 29 de noviembre de 2013, se aprobó la donación de un terreno para la SAGARPA.

De lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado, cotejó la donación de referencia con las autorizaciones que para tal supuesto realiza el H. Congreso del Estado, encontrándose que a la fecha no se solicitaron por parte del H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., incumpliendo así lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- i. Se observó en acta de Cabildo número 14, de fecha 30 de abril de 2013, se advirtió que se aprueba la compra de una máquina para hacer block.

De lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado, cotejó el Acta del Comité de Adquisiciones, la cual no cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 70 fracción XXIX, 75 fracción VI y VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 5, 6, 7, 9, 22, 23 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

- j. Resultó que el Consejo de Desarrollo del Municipio de Ahualulco, S.L.P., no realizó durante el mes de diciembre de 2012; enero y febrero de 2013, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

- k. El Consejo de Desarrollo Social presentó en Asamblea ordinaria con fecha 05 de marzo de 2013 el Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social Municipal fuera del plazo establecido en los artículos 67 y 72 fracción IX de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con él con objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Ahualulco, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, quedando así descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 99,755
Ramo 33	5,421,871
Otros Recursos	361,081
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	831,367
Obra Pública Otros Recursos	0
TOTAL	\$ 6,714,074

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	25
Ramo 33	5
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	7
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	25
TOTAL	62

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Ahualulco, S.L.P., del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Ahualulco, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ